



RESIDENCIA EN COLEGIOS MAYORES

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	<p>Universidad Complutense de Madrid. Vicerrectorado de Estudiantes. Para solicitar el acceso, la rectificación, supresión o limitación del tratamiento de los datos personales o para oponerse al tratamiento, en el caso de se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, puede dirigir un escrito a la UCM, Edificio de Estudiantes. Avda. Complutense, s/n. Ciudad Universitaria. 28040 Madrid Teléf.: 91 394 1881 / 91 394 7197 Correo-e: vr.estudiantes@ucm.es Delegada de Protección de Datos (DPD): ofi.dpd@ucm.es</p>
FINES DEL TRATAMIENTO	<p>Gestión de la admisión, alojamiento y facturación en los Colegios Mayores.</p>
BASE JURÍDICA	<ul style="list-style-type: none">• El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. Art. 6.1.b) RGPD.• Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Art. 6.1.e) RGPD.• Tratamiento necesario por razones de un interés público esencial proporcional al objetivo perseguido, para proteger los intereses y derechos fundamentales del interesado. Art. 9.2.g) RGPD. <p>– Ley Orgánica 2/2023 , de 22 de marzo, del Sistema Universitario.</p>
COLECTIVO DE INTERESADOS	<p>Estudiantes.</p>
CATEGORÍA DE DATOS PERSONALES	<p>Identificativos: DNI, apellidos y nombre, dirección postal, correo electrónico. Características personales. Circunstancias sociales. Académicos y profesionales. Económicos, financieros y de seguros. Categoría especial de datos: Salud.</p>
CATEGORÍA DESTINATARIOS	<p>Entidades Financieras.</p>



TRANSFERENCIA INTERNACIONAL	No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.
PERIODO DE CONSERVACIÓN / PLAZO SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades derivadas del tratamiento. Posteriormente, la conservación o, en su caso, la supresión, se realiza conforme a la normativa de documentación y archivos.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Están incluidas en los documentos de la Política de Seguridad y Protección de la información de la UCM.